

DECRETO N° 669 /

TEMUCO, 12 FEB. 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 14 espacios de comercialización los días 13, 14 y 15 de febrero de 2026, en actividad denominada "Triatlón Temuco 2026" a realizarse en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.
- 3.- Resoluciones sanitarias de los comerciantes con rubro de Food Truck.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización, cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada "Triatlón Temuco 2026" a realizarse en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco los días 13, 14 y 15 de febrero de 2026, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO
1	VAN BATTENBURG	VELASQUEZ	STEFFY CONSTANSE ALEXANDRA		IMPLEMENTACION DEPORTIVA
2	TORRES	VENEGAS	MILDRED MARLENE DE LOURDES		IMPLEMENTACION DEPORTIVA
3	SATURNO	CENTENO	ARMANDO JOSÉ		SUPLEMENTO ALIMENTICIO
4	CHACÓN	DURAN	ADOLFO ANTONIO		IMPLEMENTACION DEPORTIVA
5	PINEDA	MUÑOZ	MARIANA SOLEDAD		CAFE
6	PALMA	QUEZADA	NICOLAS ALEJANDRO		PUBLICIDAD
7	PACHECO	AVELLO	NATIVIDAD HAYDEE		PRODUCTOS DE BELLEZA
8	CUEVAS	ROMERO	OMAR ALBERTO		ROPA DEPORTIVA
9	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAÉ		FOOD TRUCK, COMIDA RAPIDA
10	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA ALEJANDRA		FOOD TRUCK, COMIDA RAPIDA
11	SAMMUR	NAZAR	ALI RICHARD		FOOD TRUCK, SHAWARMA, SUSHI, CHURROS
12	SALOM	DÍAZ	ALEJANDRO ANDRES		FOOD TRUCK, JUGOS NATURALES
13	CERDA	GARAY	YESSENIA BETSABÉ		FOOD TRUCK, PASTELES, TORTAS, HELADOS SOFT
14	CALFIQUEO	SARABIA	YESENIA DELFINA		FOOD TRUCK, CAFETERÍA

- 2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

153261948-

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

